

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS N°130-2025
-CFCA/UNDC**

San Luis, 20 de agosto del 2025

VISTO: FUT S/N presentado en la plataforma web GEDIPI de fecha de fecha 14.08.2025, ACTA N°007-2025-UNDC/UIFCA/FCA/CI, de fecha 15.08.2025, INFORME N° 037-2025-UNDC/VPA/FCA/UIFCA de fecha 19.08.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativas que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N. 170-2025-UNDC/CO de fecha 16.04.2025, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Cañete, que dispone en su **CAPÍTULO VIII Graduación y titulación por modalidad de trabajo de investigación o tesis**; y tomando en cuenta los artículos 22, 23, 24, 25 y 26;

Que, inciso d) señala que la designación de jurado se realizará a través de una resolución de Decanato de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. El Comité de Investigación de la Unidad de Investigación de la Facultad, designa a docentes ordinarios como jurados y ante la falta de docentes ordinarios seleccionará del grupo de docentes contratados a docentes que tengan la experiencia y reconocimiento en investigación para completar el jurado, salvo excepciones se podrá nombrar a docentes de otras universidades que sean de la misma especialidad del cual postula el estudiante investigador o egresado. 2. El jurado estará conformado por tres (03) jurados, y dos (02) accesitario como mínimo debe participar un docente de la especialidad a tiempo completo o dedicación exclusiva adscrito a uno de los Departamento Académico de la Facultad correspondiente o afín, será presidido por el profesor con mayor categoría y antigüedad. 3. La designación del jurado se oficializa mediante una resolución de decanatura a partir del informe emitido por el director de la unidad de investigación de la Facultad.

Que, mediante FUT S/N presentado en la plataforma web GEDIPI de fecha de fecha 14.08.2025, presentado por la estudiante Sofia Alejandra Barahona Mamani, del proyecto de tesis: “Evaluación de combinaciones de sustratos alternativos inoculados con *Trichoderma harzianum* en la etapa inicial de almácigos en hortalizas en San Luis – Cañete”, aspirante al título profesional de Ingeniero Agrónomo, solicitando a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNDC la designación de Jurado evaluador; por lo que se verificó los requisitos exigidos;

Que, mediante ACTA N°007-2025-UNDC/UIFCA/FCA/CI, de fecha 15.08.2025 el Comité de Investigación de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias señala, la DESIGNACIÓN DE JURADO EVALUADOR del proyecto de tesis titulado: “Evaluación de combinaciones de sustratos alternativos inoculados con *Trichoderma harzianum* en la etapa inicial de almácigos en hortalizas en San Luis – Cañete”, cuya autora es la estudiante Sofia Alejandra Barahona Mamani, aspirante al Título Profesional de Ingeniero Agrónomo; siendo propuesto de la

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS N°130-2025
-CFCA/UNDC**

San Luis, 20 de agosto del 2025

siguiente manera:

Jurado evaluador:

- Presidente : Dra. Betsabé León Ttacca
- Secretario : Dr. Mario Humberto Taipe Cancho
- Vocal : Ph.D. Roberto Coaquira Incacari
- Accesitario 1 : Mg. Alexéi Armando Montero Ravelo
- Accesitario 2 : Dra. Bessy Castillo Santa María

Que, mediante INFORME N° 037-2025-UNDC/VPA/FCA/UIFCA de fecha 19.08.2025, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita se proyecte la resolución de designación de jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: “Evaluación de combinaciones de sustratos alternativos inoculados con *Trichoderma harzianum* en la etapa inicial de almácigos en hortalizas en San Luis – Cañete”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-UNDC/CO, de fecha 09 de junio se designó al Dr. Luis Armando Alvarez Bernaola, Docente Principal a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Agronomía, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, quien hará las veces de Decano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al **JURADO EVALUADOR** de Tesis titulada: “Evaluación de combinaciones de sustratos alternativos inoculados con *Trichoderma harzianum* en la etapa inicial de almácigos en hortalizas en San Luis – Cañete”, que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente : Dra. Betsabé León Ttacca
- Secretario : Dr. Mario Humberto Taipe Cancho
- Vocal : Ph.D. Roberto Coaquira Incacari
- Accesitario 1 : Mg. Alexéi Armando Montero Ravelo
- Accesitario 2 : Dra. Bessy Castillo Santa María

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la copia de la presente Resolución a la presidencia, vicepresidencia académica, vicepresidencia de la investigación de la Comisión Organizadora de la UNDC; así como a la Dirección de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Agronomía, Departamento Académico de Agronomía, las respectivas Oficinas Administrativas para su conocimiento y demás fines pertinentes.

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS N°130-2025
-CFCA/UNDC**

San Luis, 20 de agosto del 2025

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Luis Armando Alvarez Bernaola
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
De la Universidad Nacional de Cañete

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección de Departamento Académico
E.P. Agronomía
Interesados